

PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**C.E.I.P. ALONSO
BERRUGUETE**
· VALLADOLID ·

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL	-3-
2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD EDUCATIVA	-5-
2.1. TIPO DE ALUMNADO	-5-
2.2. RECURSOS HUMANOS y MATERIALES	-7-
3. OBJETIVOS	-8-
4. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS MEDIDAS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD	-8-
4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	-9-
4.1.1 Organización y funcionamiento del grupo clase	-9-
4.1.2. Medidas en el nivel de Centro	-9-
4.1.2.1 Apoyos en Educación Infantil	-10-
4.1.2.2 Apoyos en Educación Primaria	-10-
4.2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	-11-
4.2.1 Alumnado de nuevo ingreso con informe	-11-
4.2.2 Detección de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo	-11-
4.2.2.1 Necesidades asociadas a situaciones personales	-12-
4.2.2.2 Necesidades asociadas a desventaja personal, familiar, social o cultural	-14-
4.2.3 Respuesta educativa a las diferentes necesidades específicas de apoyo educativo	-15-
4.2.3.1 Medidas derivadas del informe del EOEP	-15-
4.2.3.2 Dificultades de Aprendizaje	-15-
4.2.3.3 Alumnos con Necesidades Educativas Especiales	-16-
4.2.3.4 Alumnos con Necesidades Educativas Específicas asociadas a Altas Capacidades	-18-
4.2.3.5 Alumnos con Necesidades Educativas Específicas de Audición y Lenguaje	-19-
4.2.3.6 Alumnos con Necesidades Educativas Específicas de Compensación Educativa	-19-
4.3. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS	-20-
4.3.1. Registro de las medidas de atención a la diversidad	-20-
4.3.2. Seguimiento y evaluación de estos alumnos	-21-
5. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS	-21-
5.1. FUNCIONES DEL MAESTRO-TUTOR	-21-
5.2. FUNCIONES DEL MAESTRO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-21-
5.3. FUNCIONES DEL MAESTRO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE	-22-
5.4. FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO	-23-
5.5. FUNCIONES DEL EOEP	-23-
6. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE Y OTROS RECURSOS EXTERNOS	-24-
7. COORDINACIÓN DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS	-25-
8. EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PAD	-26-

1. Justificación y marco legal

La atención de la diversidad del alumnado es considerada un derecho y una necesidad, y así viene recogida en numerosos documentos legislativos que vamos a exponer más adelante.

La educación puede brindar un ambiente donde se abren espacios que propicien conocimientos, comprensión y respeto a cada persona, legitimando al otro; donde las diferencias se convierten en un valor positivo y no en una desventaja u obstáculo.

La atención a la diversidad es una realidad que nos encontramos día a día en nuestros centros y cualquiera que sea la misma, hay que atenderla. Para ello es fundamental tener en cuenta dos aspectos: el trabajo en equipo y el conocimiento de las diferentes necesidades que plantean este alumnado, con sus características, causas, así como la respuesta educativa más adecuada a las necesidades que se planteen en nuestras aulas.

Normativa referida a la Atención Educativa a la Diversidad:

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Artículo 49, Constitución Española de 1978.
- Ley 14/2002 de 25 de julio de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.
- Ley Orgánica 8/2013 de 9 diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León (2017-2022).
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

EVALUACIÓN

- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

ESCOLARIZACIÓN COMBINADA

- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

EXENCIÓN DE MATERIAS EN BACHILLERATO

- ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/688/2017, de 2 de agosto, por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales

ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO Y ALUMNADO EN DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Documentos normativos referidos a la Orientación Educativa

- DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

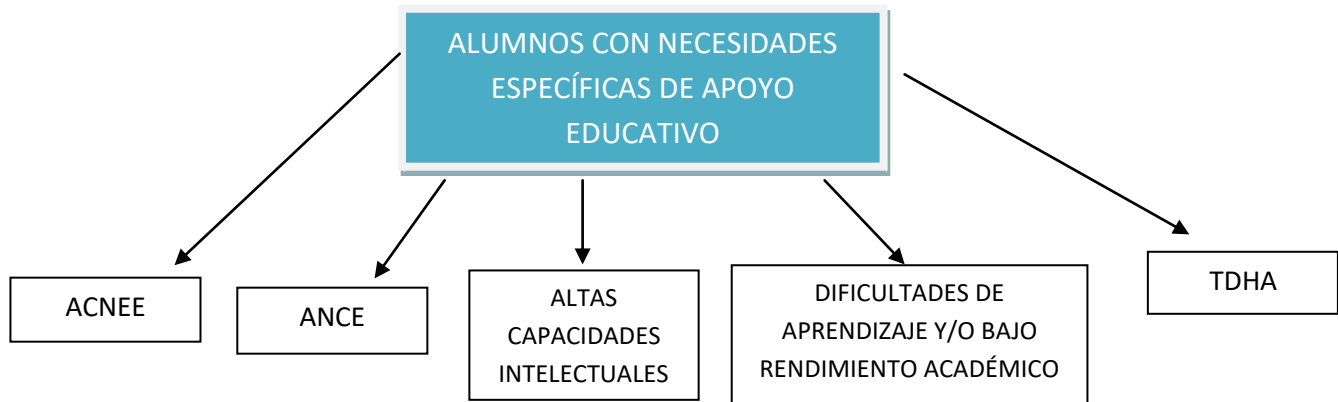
Documentos normativos referidos a la Evaluación Psicopedagógica

- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.

2. Análisis de la realidad educativa

2.1. TIPO DE ALUMNADO

De los 657 alumnos matriculados en el centro conviene destacar:



- ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE):
 - DISCAPACIDAD FÍSICA:
 - NO MOTÓRICOS.
 - DISCAPACIDAD INTELLECTUAL:
 - DISCAPACIDAD AUDITIVA:
 - HIPOACUSIA PROFUNDA
 - DISCAPACIDAD VISUAL:
 - TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA:
 - TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
 - RETRASO MADURATIVO
 - TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS
 - TRASTORNO GRAVE DE LA CONDUCTA
- ALUMNOS CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA (ANCE):
 - INCORPORACIÓN TARDÍA:
 - ESPAÑOL CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA.
- ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES:
- ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO:
 - TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS
 - RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE
 - TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS:
 - DISLALIA
 - DISFONÍA
 - DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE:
 - DE LECTURA
 - DE ESCRITURA
 - DE MATEMÁTICAS
 - DE LECTOESCRITURA
 - CAPACIDAD INTELLECTUAL LÍMITE
- TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD:
 - HIPERACTIVIDAD

2.2. RECURSOS HUMANOS y MATERIALES

Recursos Humanos

El Centro cuenta con un equipo de profesores que encontramos detallados en el apartado de organigrama en la Programación General del Centro.

En cuanto a la atención a la Diversidad cuenta con:

- Maestra de Pedagogía Terapéutica, a jornada completa, que ha atendido las necesidades de Ed. Infantil y Ed. Primaria.
- Maestra de Audición y Lenguaje, a jornada completa, que ha atendido Ed. Primaria.
- En base al número de alumnos recogidos en la ATDI, desde Inspección Educativa nos facilitan contar con más o menos horas de cada especialidad según proceda.
 - Otros profesionales:
 - La Orientadora del EOEP que acude un día a la semana (martes) y quincenalmente los lunes.
 - La Trabajadora Social del EOEP para Primaria que acude quincenalmente los martes.
 - La orientadora del EAT que acude un día a la semana (martes) para Infantil.
 - La Trabajadora Social del EAT para Infantil que acude quincenalmente los martes.
 - Logopeda del Equipo de Atención Temprana de la zona (EAT), los martes.

Recursos materiales

El centro tiene dos edificios:

- Uno para Educación Infantil. Este edificio cuenta con un aula de Audición y Lenguaje, sala multisensorial y sala de psicomotricidad.
- Otro para Educación Primaria. Este edificio cuenta con aulas para: PT, AL y EOEP. Igualmente, cada aula cuenta con materiales curriculares y específicos para llevar a cabo las actividades que realizan los docentes que intervienen en el desarrollo del Plan.

Recursos tecnológicos y digitales:

- Tal y como figura en el inventario TIC del centro y en el punto 9.2 del RRI, los especialistas disponen de equipamiento informático en sus aulas para facilitar, a través de las herramientas TIC, la inclusión y adaptación a las necesidades específicas de aprendizaje del alumnado.
- En el repositorio de centro, dentro del entorno virtual Teams, se disponen materiales de acceso adaptado elaborados por las especialistas en AL y PT y otros docentes colaboradores, o bien modificados tras un proceso de curación didáctica.

3. Objetivos

Los objetivos específicos perseguidos desde el Centro, a nivel general son:

- Entender y atender a la diversidad como una realidad compleja, que implica a toda la Comunidad Educativa.
- Asumir que todos los alumnos son diferentes, por tanto, la atención a la diversidad está dirigida al conjunto del alumnado del centro.
- Proporcionar a todo el alumnado una respuesta educativa personalizada, adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Detección temprana de las necesidades educativas especiales de nuestro alumnado.
- Planificar respuestas educativas diversificadas en cuanto a organización, procedimientos, metodología y evaluación, adaptadas a las diferencias propias de cada alumno.
- Facilitar la incorporación, integración y promoción del nuevo alumnado con características específicas al Centro (Plan de Acogida).
- Organizar y coordinar los recursos personales, materiales y digitales del Centro con el fin de facilitar una respuesta adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- Evaluar e innovar en los procesos y estrategias que contribuyen al desarrollo de la **competencia digital** del alumnado.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas. trabajo en equipo.
- Conseguir un clima integrador y normalizador, para que el conjunto del alumnado sea tolerante y acepte la diversidad.
- Emplear las **TICA** de manera innovadora y efectiva para la personalización, inclusión y adaptación de espacios y tiempos a las necesidades de aprendizaje del alumnado para su desarrollo competencial integral.
- Fomentar la participación de los padres en la vida del centro e implicarles en el proceso educativo de sus hijos.
- Favorecer el trabajo conjunto con instituciones u organismos externos al Centro.

4. Criterios, procedimientos y medidas para atender a la diversidad

Las medidas de atención a la diversidad que desarrollamos en el centro son de dos tipos: *generales u ordinarias* y *extraordinarias*.

Las medidas consideradas como ordinarias presentan las siguientes características:

- ▶ Ser preventivas
- ▶ Estar incorporadas a la organización y a la programación ordinaria
- ▶ Afectar a la totalidad del alumnado

Las medidas consideradas como extraordinarias presentan las siguientes características:

- ▶ Aplicarse sobre alumnos concretos
- ▶ Conllevar cambios en el currículo o en su organización
- ▶ Requerir de recursos específicos para su aplicación
- ▶ Aplicarse después de otras medidas ordinarias

Como criterio general de actuación, deberán agotarse las posibilidades que ofrecen cada una de las medidas de carácter ordinario, antes de recurrir a las de carácter extraordinario.

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1.1 Organización y funcionamiento del grupo clase

Se trata del primer nivel de actuación, de tipo preventivo, en el nivel de tutoría, dentro del aula. Las medidas de atención a la diversidad que se toman en el mismo son las siguientes:

- Recogida de información sobre cada alumno.
- Evaluaciones iniciales. Se realizarán siempre al comienzo de ciclo. Existe un modelo a disposición del profesorado para evaluar las áreas de Matemáticas y Lenguaje.
- Actividades de acogida e integración, así como de acompañamiento a lo largo de la escolaridad (Plan de Acción Tutorial y Plan de Acogida)
- Control del absentismo.
- Establecimiento de normas de clase. Trabajo sobre las normas disciplinarias de centro (RRI) así como de medidas de convivencia (Plan de Convivencia).
- Otras medidas o programas aplicados por niveles o ciclos, de aproximadamente un curso y diseñados para trabajar aspectos concretos como problemas de atención, conductas disruptivas, prevención de dificultades en el lenguaje oral en EI, técnicas de estudio, desarrollo intelectual...

4.1.2. Medidas en el nivel de Centro

Es de destacar la importancia de la organización del Centro a la hora de atender a toda la diversidad. La organización afecta a los documentos, objetivos, e identidad, afectando a la singularidad del centro. Los diferentes documentos (PE, Plan de Convivencia, Plan TIC, Plan de Fomento de la Lectura, RRI, PAT, Plan de Acogida) son los que reflejan la variedad de decisiones, en relación a la diversidad, asumidas por el conjunto del centro.

De forma específica, éstas son algunas medidas que se desarrollan en el nivel centro:

4.1.2.1 Apoyos en Educación Infantil

- Por parte de la maestra de apoyo perteneciente al equipo de EI:
 - ▶ Durante el mes de septiembre, en las tres aulas de 3 años.

- ▶ El resto del curso los tiempos se reparten entre los distintos grupos priorizando las necesidades de refuerzo educativo del alumnado:
 - lectoescritura
 - grafomotricidad
 - salidas fuera del recinto escolar
 - actividades que requieran la presencia de más de una persona en el aula.
- En caso de necesidad y con disponibilidad horaria, podrá realizar tareas de apoyo dentro del aula cualquier maestro del centro.
- Cuando se realicen salidas del recinto escolar, las tutoras contarán con la presencia de otros maestros. Preferentemente se destinará a estos apoyos a maestros que tengan alguna relación con dichos alumnos; si esto no fuera posible o resultara insuficiente, se contará con cualquier otro maestro del centro.

4.1.2.2 Apoyos en Educación Primaria

➤ Refuerzo Educativo

Es una actuación coordinada del profesorado cuando se detecta una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un alumno o grupo de alumnos. Esta actuación debe ser conocida por la familia, que debe dar su autorización firmada para la realización de dicho R. E. Será de carácter temporal.

La finalidad es tratar de consolidar contenidos básicos de una o varias áreas que son claves para aprendizajes posteriores.

Este refuerzo educativo tendrá como objetivo facilitar a los alumnos el aprendizaje de aspectos importantes de las áreas instrumentales del currículo y en general de las áreas de Lengua y Matemáticas:

- ▶ Lectoescritura / área de Lengua
- ▶ Razonamiento lógico-matemático / área de Matemáticas

La causa de este retraso curricular puede ser debido a:

- ▶ Dificultad puntual para comprender algunos contenidos del currículo.
- ▶ Faltas por enfermedad.
- ▶ Alumnos que presentan un ritmo de aprendizaje más lento o una necesaria atención personalizada.
- ▶ Absentismo escolar.

Su evaluación se realizará de la siguiente manera:

- De acuerdo con los contenidos marcados por el tutor/a la evaluación se realizará conjuntamente por el tutor/a y profesor/a de refuerzo.
- Tanto dentro como fuera del aula, se integrarán los dispositivos tecnológicos en la

personalización e individualización del aprendizaje, tomando decisiones que permitan accesos diferenciados en tiempos y espacios, recursos, materiales, plataformas y repositorios específicos para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, en el repositorio docente de Teams se encuentran los recursos compartidos desde los especialistas en AL y PT para el uso propio y para los profesionales de apoyo y refuerzo educativo en el centro.

4. 2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.2.1 Alumnado de nuevo ingreso con informe

El alumno nuevo que llega al centro, bien por inicio de escolarización o por traslado, puede venir con un informe o dictamen de escolarización que debemos revisar y evaluar para organizar la respuesta necesaria.

4.2.2 Detección de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo

El concepto de alumno con necesidades educativas específicas ha ido completándose y adaptándose a la realidad social considerándose, en el presente, que es aquel alumno que requiere, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, por presentar problemas en el lenguaje, altas capacidades, por manifestar trastornos graves de conducta o por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

El siguiente esquema refleja las condiciones o circunstancias que marcan la diversidad.

El primer paso para poder poner en marcha medidas extraordinarias de atención a la diversidad consiste en la detección de las mismas. Vamos a diferenciar dos procesos de detección en función de que las necesidades educativas respondan, a causas personales o, por otro lado, a causas en razón de sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada.

4.2.2.1 Necesidades asociadas a situaciones personales

- Una vez que el tutor/a, u otro maestro del aula, detecta que un alumno tiene dificultades de aprendizaje se le ha de comunicar a los padres. Dicha comunicación ha de ser a través del tutor/a.
- Puesta en marcha de medidas ordinarias para ajustar la respuesta educativa. Estas medidas requerirán necesariamente del diseño de estrategias organizativas y metodológicas de aula. Si estas adaptaciones curriculares no significativas no son suficientes, se podrá demandar colaboración de los profesores especialistas y del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o el Equipo de Atención Temprana (EAT) en la Etapa Infantil. Todo ello informando a los padres y procurando

su máxima colaboración.

- Una vez puesta en marcha las medidas ordinarias correspondientes, el maestro/tutor puede solicitar Evaluación Psicopedagógica

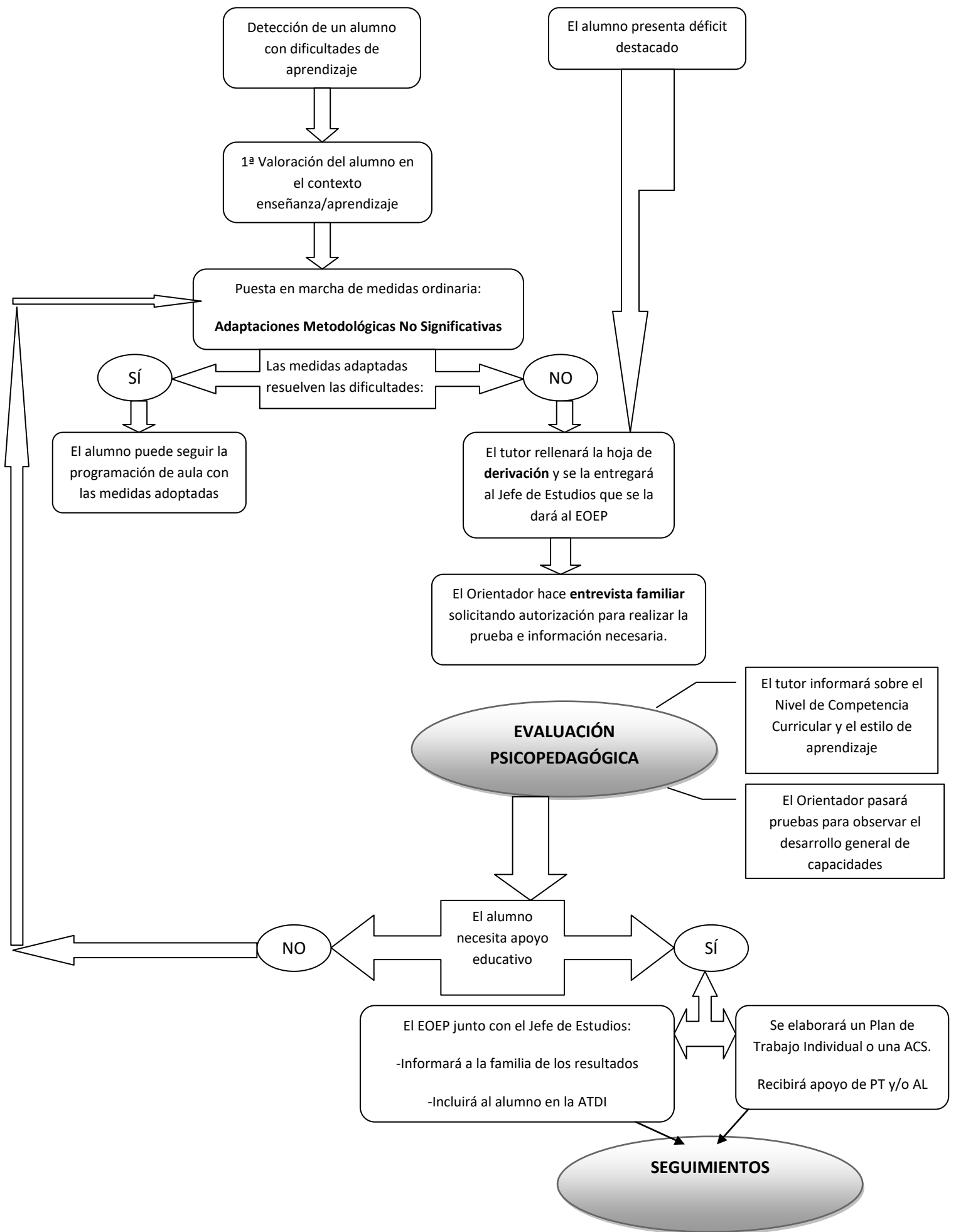
1°.- Consulta con los padres del alumno en la cual se informará del objetivo de dicha evaluación. Asimismo, tendrá como objetivo informar a los padres de que se observan dificultades en el progreso de aprendizaje de su hijo y se solicitará autorización firmada (anexo I)

2°.- Explicitar por escrito, en una "Hoja de derivación" (**anexo II**), la máxima información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno. Debe constar necesariamente de:

- Motivo de la demanda.
- Áreas curriculares donde manifiesta dificultades.
- Aspectos relacionales (adaptación y sociabilidad).
- Actitud del alumno ante los aprendizajes escolares (hábitos de trabajo, interés, motivación, atención,...).
- Otras observaciones de interés.

3°.- La solicitud de demanda de Evaluación Psicopedagógica se trasladará a la Jefa de estudios, que la trasladará al EOEP.

- El EOEP, tras el análisis de la hoja de derivación y la entrevista con el profesor o profesora tutora, determinará si el alumno es susceptible de Evaluación Psicopedagógica. En el caso de que se realice, las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un Informe Psicopedagógico (anexo III) que tendrá carácter confidencial y reservado a los profesionales que deban conocer su contenido. En dicho informe se refleja la situación evolutiva y educativa actual del alumno; se concretan las necesidades específicas de apoyo educativo, si las tuviera; y, se orienta la propuesta curricular y el tipo de ayuda que puede necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular su proceso. Dicha evaluación psicopedagógica será realizada en función de las características contextuales que en cada momento existan, siendo las orientaciones válidas para ese proceso de enseñanza aprendizaje.
- Los resultados de la evaluación psicopedagógica serán comunicados al tutor y a los padres o tutores legales.
- El Informe Psicopedagógico se entregará a la jefatura de Estudios quien se encargará de archivarlo. Una copia quedará archivada en la sede del Equipo Psicopedagógico.
- En el caso de que sea un alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo se le incluirá en la aplicación ATDI



4.2.2 Necesidades asociadas a desventaja personal, familiar, social o cultural

Son alumnos susceptibles de compensación educativa aquellos alumnos que tienen necesidades educativas específicas en razón de sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada. Sus circunstancias de desventaja se refieren a:

- Desventajas personales: enfermedad, desconocimiento de la lengua vehicular...
- Desventajas familiares: pertenencia a minorías étnicas o culturales en desventaja, familias inmigrantes, temporeras, itinerantes,...
- Desventajas ambientales: aislamiento geográfico del centro escolar, ambientes deprimidos, situación de grave riesgo de exclusión social,...

Este tipo de alumnado al ser minoritario en el centro, es atendido por el profesor tutor o por los maestros de PT y AL si las necesidades son mayores y su horario se lo permite.

Al igual que con la hoja de derivación, el tutor se encarga de realizar dos documentos (el Informe de Compensación Educativa (Anexo IV), y el Nivel de Competencia Lingüística (Anexo v)), sólo cuando presentan desconocimiento del idioma). Se comenzará a aplicar el apoyo cuando la familia firme la solicitud para permitir que su hijo reciba apoyo de Compensación Educativa (anexo I).

4.2.3 Respuesta educativa a las diferentes necesidades específicas de apoyo educativo.

4.2.3.1 Medidas derivadas del informe del EOEP

Una vez detectadas las necesidades del alumno a través de la información recibida, realizados los informes o evaluaciones correspondientes se procede a una reunión entre EOEP-EAT, tutor, Jefe de Estudios. y especialistas implicados para intercambiar información y decidir la respuesta, tipo de adaptación a llevar a cabo.

4.2.3.2 Dificultades de Aprendizaje

Las adaptaciones que se realizan son en los elementos de acceso al currículo, o en los elementos básicos siempre que no afecte a los contenidos, objetivos y/o criterios de evaluación. El maestro tutor y los maestros de área realizará las **adaptaciones curriculares no significativas**, es decir modificando alguno/os de los siguientes elementos: de acceso, de espacio, recursos, equipamiento, tiempo, metodológicas, de actividades y/o de evaluación, pero manteniendo como referencia el mismo ciclo en el que está escolarizado el alumno. Puede para ello tener la colaboración de los especialistas en AL y PT, así como el asesoramiento del EOEP.

La adaptación de los elementos curriculares básicos puede afectar a los siguientes:

- *En la evaluación:*
 - ▶ Se mantienen los mismos criterios de evaluación.
 - ▶ Se contemplan instrumentos variados: pruebas escritas, orales, gráficas, análisis de tareas, producciones, observación directa,.....
 - ▶ Dar más tiempo para realizar los ejercicios.
 - ▶ Explicar las pruebas previamente
 - ▶ Hacer exámenes adaptados y variados: pruebas objetivas, de respuesta corta, simplificar enunciados...
- *En la metodología:*
 - ▶ Distribución adecuada del aula en función de las necesidades del alumno.
 - ▶ Ubicación adecuada del alumno.
 - ▶ Utilización de varias vías sensoriales: auditiva, visual, manipulativa.
 - ▶ Adecuar el vocabulario.
 - ▶ Enseñanza tutorizada por parte de otro alumno.
 - ▶ Formar grupos cooperativos.
 - ▶ Utilizar el ordenador como medio para facilitar y motivar el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - ▶ Realizar trabajos de investigación por parte de los alumnos.
 - ▶ Que el aprendizaje sea funcional y significativo.
 - ▶ Plantear diferentes alternativas para la resolución de problemas.
- *En contenidos y objetivos:*
 - ▶ Dar más tiempo para la consecución de los contenidos y objetivos.
 - ▶ Priorizar los contenidos y los objetivos procedimentales y actitudinales.

➤ **Permanencia de un año más**

Medida extraordinaria de atención a la diversidad que consiste en alargar la escolarización del alumno para facilitar la adquisición de los objetivos de ciclo o de etapa.

La continuidad en el ciclo puede ser suficiente para lograr el objetivo, no obstante se establecerá actividades de refuerzo educativo en aquellas áreas en las que presente dificultad si se considerara necesario.

Para tomar esta decisión se atenderá a lo establecido en el punto 1. del artículo 8.- del decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León :

“Al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción de los alumnos, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor”.

4.2.3.3 Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Con estos alumnos tras la Evaluación Psicopedagógica, el profesor tutor y/o los profesores de cada área elaborarán la **Adaptación Curricular Individual Significativa**, son aquellos ajustes o modificaciones que se realizan en los elementos básicos del currículo (objetivos, contenidos, y criterios de evaluación) para dar respuesta a las necesidades educativas que presentan determinados alumnos. La Adaptación Curricular Individualizada (ACI) debe ser recogida en un documento que se incluirá en el expediente del alumno. En el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) se incluirán los siguientes datos:

- ▶ Datos de identificación del alumno y del alumno.
- ▶ Áreas/materias objeto de adaptación curricular significativa
- ▶ Fecha de elaboración
- ▶ Profesionales implicados.
- ▶ Síntesis de la información del Informe Psicopedagógico.
- ▶ Propuestas de adaptación (medidas de acceso, nivel de competencia curricular y propuesta curricular adaptada)).
- ▶ Modalidades de apoyo, aspectos organizativos, metodología
- ▶ Colaboración con la familia.
- ▶ Criterios de promoción.
- ▶ Acuerdos tomados al realizar los oportunos seguimientos.

Estas adaptaciones se incorporarán a los documentos del proceso de evaluación de la siguiente forma:

- En *Educación Infantil*: el DIAC junto al Dictamen de escolarización e informe psicopedagógico, se incluirá en su expediente personal, consignándose esta circunstancia en el apartado de “Observaciones” del resumen de escolaridad.
- En *Educación Primaria*: se consignará en las Actas de Evaluación final de ciclo, en el Expediente Académico del alumno, en el Historial Académico de Educación Primaria, en el Informe Individualizado de Aprendizaje. El DIAC, el informe de evaluación psicopedagógica, y, en su caso el Dictamen de escolarización, se adjuntará al expediente académico del alumno.

Para la elaboración de los DIAC los tutores cuentan con la colaboración de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, maestros de otras áreas que requieran adaptación, así como con el asesoramiento del EOEP-EAT.

➤ Las *Adaptaciones Curriculares Significativas* suponen modificaciones significativas en:

En los contenidos y objetivos:

- ▶ Introducción de objetivos y contenidos relativos a otro ciclo y/o etapa.
- ▶ Eliminación de determinados objetivos y contenidos de ciclo.

En la evaluación:

- ▶ A los alumnos que tengan ACI significativa se les evaluará en función de los criterios de evaluación recogidos en su DIAC
- Según el punto 4 del artículo 13 de la ORDEN-EDU/1045 de 12-06-07

“Sin perjuicio de la permanencia de un curso más en el mismo ciclo prevista en el artículo 20.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la etapa de educación primaria en centros ordinarios podrá prolongarse, excepcionalmente, un año más para los alumnos con necesidades educativas especiales, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

Corresponde al Director Provincial de Educación respectivo, previo informe favorable de la inspección educativa, autorizar esta medida, a propuesta de la dirección del centro, con el informe del equipo docente y del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, y con la conformidad de los padres o tutores legales del alumno.”

4.2.3.4 Alumnos con Necesidades Educativas Específicas asociadas a Altas Capacidades Intelectuales.

Con estos alumnos la atención y, en su caso, la Adaptación Curricular debe de ir encaminada a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidas en los objetivos generales de las diferentes etapas educativas. Para determinar los mismos se tendrán en cuenta tanto las características específicas del alumno como las del contexto educativo en el que se encuentra escolarizado, recogidas en el Informe Psicopedagógico.

En este sentido, a la hora de tomar decisiones sobre la respuesta educativa más adecuada para estos alumnos es necesario atenerse a lo establecido en el RD 943/2003 de 18 de Julio y en la Orden EDU/1865, de 2 de Diciembre de 2004 (sobre aspectos implicados en la flexibilización de los diferentes niveles y etapa).

De forma más detallada las medidas específicas a tomar serán las siguientes:

- Para aquellos alumnos que rindan de una manera excepcional en cualquiera de las áreas, se adoptarán metodologías específicas. Se profundizará y se ampliarán los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- El tutor o maestros especialistas realizarán en cada área las **Adaptaciones Curriculares** de ampliación o enriquecimiento de objetivos, contenidos y/o criterios de evaluación necesarios.
- La **flexibilización** es una medida extraordinaria. Existen 2 tipos:
 - **Parcial:** cursar una o varias áreas en el curso inmediatamente superior, sin perjuicio de las decisiones contenidas en las ACIs del alumno implicado.

■ **Reducción de un año del periodo de escolarización o anticipación en el acceso a una etapa educativa:** se trata de una medida de carácter administrativo que conlleva una reducción máxima de tres años en la escolarización básica. Para solicitar a la Administración esta medida, la dirección del Centro enviará solicitud a la dirección Provincial que incluya:

- ▶ Solicitud de flexibilización del periodo de escolarización por parte de la Dirección del Centro
- ▶ Autorización de la familia para realizar la pertinente Evaluación Psicopedagógica
- ▶ Informe del equipo docente coordinado por el tutor.
- ▶ Informe psicopedagógico elaborado por el E.O.E.P.
- ▶ Plan de actuación
- ▶ Conformidad de los padres con la propuesta de flexibilización.

➤ Según el punto 6 del artículo 13 de la ORDEN EDU/1045 de 12-06-07

“La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, y al que se refiere el artículo 76 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 13 del Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre se flexibilizará, en los términos que establece la Consejería competente en materia de educación, de forma que pueda anticiparse un curso al inicio de la escolarización en la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que éstas medidas son las más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. Su atención educativa se llevará a cabo de acuerdo con el plan de atención al alumnado con superdotación intelectual de la Consejería de Educación”.

4.2.3.5 Alumnos con Necesidades Educativas asociadas a Alteraciones de la Comunicación y el Lenguaje

Estos alumnos recibirán el apoyo directo de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o en Audición y Lenguaje, dependiendo del resultado de la Evaluación Psicopedagógica y de las necesidades educativas que muestren.

En el caso de alumnos con dislalias, recibirán el apoyo del profesor especialista en Audición y Lenguaje. En el resto de alumnos con este tipo de necesidades, se seguirá el mismo proceso que con los ACNEES.

4.2.3.6 Alumnos con Necesidades Educativas Específicas de Compensación Educativa

El profesorado del centro realizará actuaciones de carácter compensador con estos alumnos mediante la puesta en marcha de diferentes medidas ordinarias para ajustar la respuesta educativa del alumno.

- El tutor solicitará colaboración de los padres de dichos alumnos para ajustar la respuesta educativa; a su vez, les informará sobre las medidas de respuesta educativa ordinarias o refuerzo educativo...
- Se podrán llevar a cabo con estos alumnos y sus familias medidas de compensación externa, las cuales serán realizadas de forma especial por el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del EOEP o EAT

También se han diseñado otras medidas concretas para dar respuesta a alumnos que pudieran presentar:

- Enfermedad de larga duración:
 - ▶ Coordinación entre tutor y EOEP con los padres y en caso de enfermedad superior a un mes y siempre que los padres lo soliciten contactar con el voluntariado de Cruz Roja para determinar la respuesta (áreas, los contenidos a trabajar y la periodicidad).
 - ▶ Tras la incorporación se realizará una evaluación basada en la observación.
 - ▶ Según los resultados obtenidos se determinarán las medidas a adoptar por parte de todos los profesores implicados:
 - Adaptación de contenidos mínimos.
 - Apoyo dentro/fuera del aula.
 - Refuerzo con material adaptado.
- Incorporación tardía:
 - ▶ Evaluación Inicial.
 - ▶ Estudio de informes.
 - ▶ Adscripción del alumno al curso. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo y/o desconocimiento del castellano podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por su edad. Si fueran necesarias se adoptarían otras medidas: apoyos, refuerzo,...

■ Medidas de acogida para alumnado extranjero

Observar el Plan de Acogida, que contemple los siguientes aspectos:

- ▶ Acogida del alumnado y de la familia en el centro.
- ▶ Acogida del alumno en el aula.
- ▶ Evaluación del alumno.
- ▶ Decisión y organización de la respuesta educativa.

4.3. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

4.3.1 Registro de las medidas de atención a la diversidad

El registro de las mismas seguirá el procedimiento marcado en los documentos del Centro.

El responsable de la realización de la ACI es el tutor, en colaboración con los maestros implicados en el proceso educativo del alumno, y de los Profesores de Apoyo; también cuentan con el asesoramiento del EOEP. Toda ACI debe recogerse en forma de documento. El Centro dispone de un modelo de DIAC (que se adjunta como **Anexo VI**).

Asimismo, se ha creado una base de datos regional, la ATDI, en la que se registran los alumnos que presentan necesidades específicas de Apoyo Educativo. El responsable de incluir los datos en la misma es el director del centro.

4.3.2 Seguimiento y evaluación de estos alumnos

Este proceso será coordinado por el tutor y en él participarán todos los maestros que atienden al alumnado, los profesores especialistas en AL y PT y con el asesoramiento del EOEP-EAT. La evaluación deberá realizarse siempre tomando como referencia los objetivos y criterios establecidos en sus adaptaciones curriculares. Se informará a las familias de las medidas tomadas y de los resultados de la evaluación, entregándoles copia del informe.

5. Funciones de los profesionales implicados

5.1.- FUNCIONES DEL MAESTRO – TUTOR:

- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos

asesoramientos y apoyos.

- Coordinar el proceso de evaluación (inicial, continua y final) de los alumnos de su grupo con PT, AL, y el resto de profesionales que intervienen. El alumnado con ACI será evaluado según los criterios de evaluación recogidos en el documento, adoptando las decisiones que procedan acerca de su promoción, de acuerdo con los criterios establecidos tanto en su ACI como en el PE, previa audiencia de sus padres o tutores legales.

5.2.- FUNCIONES DEL MAESTRO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA:

- Intervenir directamente con refuerzo pedagógico en la forma que se determine para cada caso.
- Colaborar con el tutor y profesorado implicado correspondiente en:
 - La elaboración de las Adaptaciones Curriculares.
 - La orientación en relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
 - La elaboración de materiales específicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - La evaluación y promoción de los alumnos, incluyendo la decisión sobre la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.
 - La participación en la orientación a familias.
- Coordinar su trabajo con jefatura de estudios y el EOEP.

5.3.- FUNCIONES DEL MAESTRO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE:

- Realizar intervenciones directas de apoyo a alumnos con especiales dificultades:
 - Dificultades de lenguaje derivadas de deficiencias auditivas.
 - Dificultades de lenguaje derivadas de deficiencias psíquicas.
 - Dificultades derivadas de retrasos de lenguaje oral y/o de lectoescritura.
 - Retrasos del habla.
- Junto con las terapias correctoras, centradas en los síntomas, crear condiciones para

- que se produzca el aprendizaje (terapias funcionales) o intervenir sobre el entorno (terapias indirectas) dando pautas a las personas que interactúan con el niño (padres, profesores...) que mejoren y faciliten la comunicación y el habla.
- Realizar la evaluación, planificación y tratamiento de las perturbaciones del habla, lenguaje y la comunicación.
 - Colaborar con el tutor y el profesorado implicado correspondiente en:
 - Valorar las n.e.e. de los alumnos relacionados con la comunicación y el lenguaje.
 - La elaboración de las ACIs
 - Orientación en relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
 - Elaboración de materiales específicos para el proceso de enseñanza–aprendizaje.
 - Seguimiento de las evaluaciones y promoción de los alumnos. En este sentido propondrá al EOEP o EAT la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.
 - Realización de entrevistas con los padres o tutores legales.
 - Coordinar su trabajo con jefatura de estudios y el EOEP.

5.4.- FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

En referencia a la atención a la diversidad, reseñamos los siguientes aspectos:

- Favorecerá, facilitará y fomentará la participación y la buena convivencia entre toda la Comunidad Educativa.
- Coordinará todos los programas del Centro, incluido el presente plan, así como las áreas de intervención y a todos los profesionales implicados en los mismos.
- Organizará los horarios, espacios y tiempos teniendo en cuenta las necesidades de atención a la diversidad para rentabilizar los recursos y dar una respuesta adecuada a las necesidades de los alumnos.
- Coordinará a todos los profesionales del centro: Especialistas, Equipos, Comisiones,...para que el Plan de Atención a la Diversidad se aplique debidamente.
- Fomentará la participación de la comunidad educativa, sobre todo de los alumnos y en especial de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Procurará los recursos necesarios para que el PAD consiga sus fines.

5.5.- FUNCIONES DEL EOEP

El Centro está atendido por el EOEP sector 3 y el EAT de Valladolid. Desde los mismos se desplaza, la orientadora de EOEP que atiende en primaria martes semanalmente y los lunes quincenalmente y la orientadora de EAT de infantil los martes en horario de mañana, una profesora de Audición y Lenguaje que forma parte del EAT y acude al centro los martes, dos profesoras técnicas de Servicios a la Comunidad los martes quincenalmente.

La actuación del EOEP está dirigida a proporcionar apoyo especializado al Centro a través de las funciones que le son propias. Las mismas están divididas en 2 grandes ámbitos:

- Funciones en Centros, que comprende:
 - Atención individualizada a alumnos, entendida como: evaluación psicopedagógica, colaboración y asesoramiento a los profesores/as en cuanto a realización de ACI, actividades de refuerzo y seguimiento de Alumnos con Necesidades Específicas de apoyo educativo
 - Colaboración en la elaboración, desarrollo, evaluación y revisión de los diferentes documentos y proyectos del centro
 - Promover el acercamiento y cooperación entre la escuela y las familias.
- Funciones de Sector, que comprende:
 - Realización de la Evaluación Psicopedagógica y, en su caso, el correspondiente Dictamen de Escolarización
 - Colaboración y coordinación con otras instituciones (educativas o no) y centros educativos
 - Elaboración o difusión de materiales y experiencias

6. Coordinación del equipo docente y otros recursos externos

Desde nuestro centro educativo pretendemos favorecer una organización pedagógica donde, además de contemplar las coordinaciones a nivel horizontal en las que se posibiliten líneas comunes de acción entre todo el profesorado en el marco del Proyecto Educativo de Centro, contemplamos una coordinación a nivel vertical de la acción educativa; todo ello con la finalidad de dar coherencia a nuestra labor educativa y al Proyecto Educativo.

Las coordinaciones programadas para tal fin son:

- **COORDINACIÓN HORIZONTAL:**
 - Equipos de Internivel:
 - ▶ Agruparán a todos los maestros que impartan docencia en el mismo internivel.

- ▶ Es el órgano básico encargado de organizar y desarrollar bajo la supervisión de la jefatura de estudios, las enseñanzas propias del internivel.
- ▶ Coordinación de maestros especialistas en PT, AL, con el EOEP, EAT y jefatura de estudios, semanalmente y cuando se ha considerado necesario.
- ▶ El objetivo fundamental será la coordinación en todo lo referente a la puesta en marcha y seguimiento de medidas en el proceso enseñanza–aprendizaje de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

➤ **COORDINACIÓN VERTICAL**

- Comisión de Coordinación Pedagógica:
 - ▶ Integrada por el Director, que será su presidente, Jefa de Estudios, coordinadores/as de interniveles, coordinadora del equipo de atención a la diversidad y representante del EOEP.
 - ▶ Se llevará a cabo mensualmente.
- Claustro:
 - ▶ Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes.
 - ▶ Presidido por el Director e integrado por la totalidad de profesores adscritos al centro que presten servicios en el mismo.
 - ▶ Se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Además será preceptiva una sesión de claustro al principio de curso y otra al final del mismo.

7. Coordinación del centro con las familias

Para poder garantizar una continuidad entre la escuela y la familia estamos convencidos de la necesidad de intercambiar información con las familias sobre la educación de sus hijos, de fomentar su participación en la escuela, de conseguir la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos (organización del tiempo de estudio, descansos, tiempo libre,...), de informarle sobre aspectos a nivel de centro (Proyecto educativo, PAT,...), etc.

Los principales medios que utilizamos para conseguir esta coordinación son:

- Entrevistas personales con los padres del alumnado:

Tienen un carácter personal, por lo que se refieren a un alumno concreto. Consideramos importante convocar a ambos padres a las reuniones, ya sea de manera conjunta o individual.

Se realizarán fundamentalmente:

- Al comienzo de la escolarización de un niño, con el objetivo fundamental de conocerse y recabar una primera información.
 - A final de cada curso para transmitir la evolución del alumno durante todo el curso y dar las orientaciones pertinentes.
 - En cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje en el que bien los maestros o los padres lo consideren necesario para intercambiar información sobre: actitud, comportamiento, interés, hábitos, rendimiento escolar, necesidades educativas, integración en el grupo, trabajo personal...
 - En el caso de alumnos pertenecientes al grupo de Alumnos con Necesidades Apoyo Educativo el tutor, profesorado implicado y los Profesores especialistas de Apoyo (PT Y AL) realizarán las entrevistas que consideren oportunas.
- Reuniones colectivas durante el curso académico, con los padres del alumnado, una por trimestre, y cuando se consideren necesarias.

8. Evaluación integral del PAD

El objetivo de la evaluación del plan será analizar la adecuación de éste a la realidad del centro; la coordinación e implicación de los agentes implicados, y el diseño de las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado, recursos humanos y materiales necesarios.

Señalamos como criterios de evaluación:

- Grado de implicación de los distintos sectores: Equipo Docente, EOEP, EAT, familias, otras instituciones u organismos.
- Coordinación: tiempos y espacios programados para esta labor.
- Realización de lo programado.
- Rentabilización y optimización de los recursos.

El proceso a seguir para llevar a cabo la evaluación del Plan será el siguiente:

- Análisis y evaluación: en las reuniones de internivel, en las juntas de evaluación y en la CCP.

Se tendrá en cuenta para la evaluación la evolución de todos los alumnos y alumnas, y en particular, aquellos que hayan sido objeto de estas medidas, tanto ordinarias como extraordinarias.

Si por cualquier motivo las condiciones del centro variaran durante el curso escolar se procederá a realizar las modificaciones oportunas; para ello el Equipo Directivo en colaboración con el EOEP, el EAT, los maestros especialistas de PT y AL), los profesores técnicos de Servicios a la Comunidad realizarán una valoración y análisis de las nuevas circunstancias y procederán a aplicar las modificaciones acordadas.